



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/OPAC/MDA/Q/1
17 de octubre de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
50º período de sesiones
12 a 30 de enero de 2009

**PROTOCOLO FACULTATIVO RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN
DE NIÑOS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS**

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el informe
inicial de la República de Moldova (CRC/C/OPAC/MDA/1)**

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible, antes del 24 de noviembre de 2008.

1. Sírvanse facilitar información sobre los departamentos y órganos competentes que se encargan de la aplicación del Protocolo Facultativo y sobre la coordinación entre esas entidades y las autoridades regionales y locales, así como con la sociedad civil. Indiquen también si existe algún mecanismo para vigilar y evaluar periódicamente su aplicación, como por ejemplo el Centro Nacional de Derechos Humanos.
2. Sírvanse aclarar el contenido de las reglas del "registro militar", a las que se hace referencia en el párrafo 20 del informe del Estado parte y que se aplica a los ciudadanos varones de la República de Moldova que, tras cumplir 16 años, deben inscribirse en el correspondiente registro militar territorial local para su reclutamiento.
3. Sírvanse proporcionar información detallada sobre si la República de Moldova ejerce jurisdicción extraterritorial en caso de reclutamiento forzoso o participación en hostilidades de personas menores de 18 años ocurridos fuera de Moldova, y el autor o la víctima sea un ciudadano moldavo.

4. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por ejemplo, por sexo, edad, región, zona rural o urbana) sobre los estudiantes que asisten a las escuelas militares dirigidas por las fuerzas armadas, o bajo su control, y sobre su derecho a dejar esas escuelas en cualquier momento y no seguir una carrera militar. Sírvanse también informar al Comité sobre la proporción entre educación académica y formación militar de los programas de estudios, la duración de la enseñanza y sobre si los estudiantes están sujetos a la legislación militar.
5. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por ejemplo, por sexo, edad y país de origen) correspondientes a los años 2005, 2006 y 2007 sobre el número de niños solicitantes de asilo y refugiados llegados a la República de Moldova desde zonas en las que pueden haber sido reclutados o utilizados en hostilidades. A este respecto, sírvanse informar además sobre las medidas adoptadas para la recuperación física y psicológica y la reintegración social de los niños refugiados, solicitantes de asilo y migrantes que entran en la República de Moldova y que puedan haber sido reclutados o utilizados en hostilidades en el extranjero.
6. Sírvanse informar al Comité de si en la legislación nacional se establece la prohibición de la venta de armas cuando el destino final de éstas sea un país en el que conste que se recluta o se podría reclutar a niños o utilizarlos en hostilidades
